DESARROLLO

¿Existen límites a la capacidad de las personas en Chile, y en qué casos pueden ser restringidos sus derechos fundamentales?

* **En referencia a los límites:**

Sin duda que sabiendo que la Capacidad se materializa en la aptitud de ejercerlos, es decir aquellos derechos y obligaciones, que la persona ejerce por si misma. Sin perjuicio de aquello existiendo 2 tipos de capacidad cómo:

* Capacidad de Goce
* Capacidad de Ejercicio

Capacidad de Goce, con la que nacemos y conservamos hasta la muerte.

Pero realicemos la siguiente pregunta; ¿Hay excepciones?

* Claramente sí; Ya que desde la concepción hasta la muerte puede variar en el caso del no nacido. Que puede tener ciertos derechos desde la concepción hasta que nazca “Vivo”. Luego esta la Capacidad de Ejercicio; Aquí hay que distinguir que se deben cumplir ciertos parámetros jurídicos ya que es limitada, en cuanto a la:
* Edad
* Salud Mental
* Resoluciones judiciales; estas referentes a inhabilidades especificas reguladas por nuestro ordenamiento jurídico.
* **En referencia a los derechos fundamentales, cuando se ven restringidos**

Hay derechos que nuestra legislación puede otorgar una restricción desde un rango constitucional incluso ya que serían nuestros derechos tales cómo;

* El derecho a la libertad
* La propiedad privada
* La privacidad

Existe distintos escenarios posibles para la restricción de manera regulada de nuestros derechos. La primera sin duda son los:

1.- Estados de excepción

* Nuestra Constitución de la República, permite llevar a cabo esta restricción, cuando en nuestro país se declara “Zona de Catástrofe”, “Estado de Catástrofe” y o “Estado de sitio”.

C.P.C Artículos número 39 al artículo 45

2.- Cómo medida de seguridad nacional

* De manera temporal, si nuestro orden público por ejemplos, se viera amenazado o nuestra seguridad interna, se podría restringir nuestra libertad y ese derecho al libre desplazamiento.

3.- Por resolución Judicial

* Cómo pena frente a una sentencia judicial, la persona que es condenada podría ver restringido sus derechos fundamentales y otros cómo su calidad de ciudadano para tener el derecho a sufragar, para ser elegido a cargos de elección popular y o pertenecer al escalafón público.

ANÁLISIS

Dentro de nuestro estado de derecho, La Capacidad se muestra regulada por las siguientes fuentes del derecho;

* Código Civil
* Constitución de la República, buscando a la regularización no sólo de los derechos de las personas reguladas en estos casos específicos sino también para el resto de la ciudadanía. Bajo límites de proporcionalidad en cuanto a la aplicabilidad de estas restricciones.

GLOSARIO

1. ***Estado de excepción Constitucional:*** Art. 39, Art. 40.Art. 41. Art. 42. Art.43 y Art. 45-Constitución de la República.
2. ***Capacidad de Goce:*** Art. 55 Código Civil
3. ***Interdicción:*** Art. 456 y Art, 457 del Código Civil
4. ***Inhabilidad Judicial:*** En relación a penas y sanciones – Código Penal